

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, CUYO OBJETO ES LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA QUE POSEE CESMA ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE DIEZ NUEVAS LICENCIAS PARA MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, MUTUA DE COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 115 (EXPTE. 22/2022)

1.- INTRODUCCIÓN

Mutua de Andalucía y de Ceuta (CESMA) dispone de una infraestructura de seguridad basada en tecnología del fabricante Symantec (ahora propiedad de Broadcom).

El licitador deberá presentar una oferta para la renovación de licencias del fabricante Broadcom así como de soporte de las mismas, debiendo satisfacer al menos las funcionalidades y requisitos que se especifican en el presente documento.

2.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Los productos de que dispone actualmente CESMA, son los siguientes:

Producto	Cantidad
Protection Suite Enterprise Edition, Subscription License	250
Endpoint Detection and Response, Initial Hybrid Subscription License with Support	250
Email Security with Threat Detection and Response, Initial Cloud Service Subscription with Support	250

CESMA requiere lo siguiente:

Renovación de las soluciones anteriormente descritas, con la siguiente premisa:

- Solución de protección del Endpoint Broadcom SaaS con EDR
- Solución Broadcom AntiSpam SaaS
-

A la vez, CESMA necesita disponer de 10 licencias nuevas de cada una de las soluciones, para hacer un total de 260 licencias.

Los licitadores deberán disponer del partneriado Select Partner de Broadcom, así como el antiguo de Partner Especialista Symantec y Partner de Servicios Symantec.

3.- SERVICIOS ADICIONALES

La renovación de las licencias incluirá, sin coste adicional, el mantenimiento de las mismas desde el 21/09/2022 hasta el 20/09/2025.

El servicio de soporte y mantenimiento del software de Broadcom se prestará de acuerdo a las especificaciones de Symantec para un mantenimiento y soporte "Symantec Essential Support".

Las condiciones de este servicio se encuentran definidas en la siguiente url: <https://www.broadcom.com/support/symantec/maintenance/essential-support>

El licitador ofrecerá a CESMA soporte en castellano para la resolución directa o indirecta (a través del portal de Broadcom) de incidencias, consultas y avisos urgentes de infecciones de malware y otros tipos de amenazas dentro del ámbito de la seguridad informática, incluyendo una revisión mensual de la plataforma de CESMA en Broadcom y una bolsa de horas para la ejecución de trabajos adicionales. Todo esto se tendrá en cuenta para la valoración final de las ofertas recibidas.

4.- VALOR AÑADIDO

Se valorará la experiencia del personal adscrito al contrato por parte del licitador, en la implantación y soporte de los productos Symantec (actualmente integrados en Broadcom).

Se valorará la inclusión de al menos 3 referencias de clientes con las soluciones que posee CESMA (SES Complete).

5.- CRITERIOS Y REQUISITOS DE FACTURACIÓN

El adjudicatario emitirá las facturas de conformidad con la normativa aplicable en cada momento. Las facturas serán remitidas al centro de referencia y coordinación de CESMA o unidades tramitadoras, según se trate, en el plazo máximo de 15 días desde que se prestó el servicio.

Las facturas serán abonadas, por transferencia bancaria, en un plazo máximo de treinta días contados a partir de su presentación en esta entidad.

En todo caso, la factura o facturas que se emitan deberán cumplir con la normativa de aplicación que en cada momento sea exigible, incluida la prevista en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, así como también las fiscales.

Por tanto, si la empresa adjudicataria fuere una de las entidades incluidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013 estará obligada al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), siempre que la misma exceda de 5.000,00 euros.

No obstante, si la empresa adjudicataria no fuere una de las entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, o aun estando incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 25/2013 la factura emitida no excediera de 5.000,00 euros, también podrá presentar facturas en formato electrónico a través del Punto General de Entrada.

Los códigos de CESMA para el envío de facturas electrónicas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) son:

UT: GE0000519

OC: GE0000519

OG: GE0000519

Las facturas serán abonadas, por transferencia bancaria, en un plazo máximo de treinta días contados a partir de su presentación en CESMA.

Con carácter general en la factura constará: Número de identificación fiscal, nombre apellidos o razón social completa del adjudicatario, número de factura y en su caso serie y fecha de expedición, así como el número de cuenta bancaria por la que desea que le sean abonadas. Deberá incluir además el código de referencia asignado a este expediente.

Los conceptos e importes unitarios que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por la empresa adjudicataria.

Únicamente podrá facturar a CESMA la empresa adjudicataria. No se admitirán facturas de terceros.

El incumplimiento de todos o alguno de estos requisitos supondrá la devolución de la factura al proveedor.